

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**28273** *Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Suministro de gas natural en el término municipal de Calamonte (Badajoz)".*

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas, así como el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11, se somete a Información Pública el proyecto de instalaciones que se detalla a continuación:

· Peticionario: Naturgás Energía Distribución, S.A.U., con domicilio en la Plaza Pío Baroja 3, 2.ª planta, de Bilbao, C.I.F. A-95292223.

· Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Aprobación de Ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Suministro de gas natural en el término municipal de Calamonte (Badajoz)", situado en los TT.MM. de Mérida y Calamonte (Badajoz).

· Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas Natural, perteneciente a la segunda familia según norma UNE 60.002.

Resumen de las instalaciones:

Fase 1 "Alimentador":

El punto de inicio de la antena de suministro se encuentra en la red de distribución de gas natural en la ampliación del polígono industrial "El Prado" en el municipio de Mérida.

El trazado de la conducción discurrirá por un camino al Oeste de polígono industrial hasta alcanzar el vial de acceso a dicho Polígono, por el que discurrirá en paralelo. Concretamente entre los vértices V-5 y V-6, la conducción se cruzará con el Oleoducto "Almodóvar-Mérida".

La conducción continua hacia el municipio de Calamonte y para ello nuevamente cruzará las siguientes infraestructuras:

- Autovía A-5, en el p.k. 345, aproximadamente.
- Carretera N-V.
- Carretera BA-038

Una vez se cruza la carretera BA-038, la conducción discurrirá paralela a la misma por el margen derecho en sentido hacia el municipio de Calamonte,

cruzando el Arroyo "El Chaparral", hasta llegar a las inmediaciones del casco urbano de Calamonte.

La longitud total de esta primera fase, es de 2.735 m, correspondiendo, 2.611 m al T.M. de Mérida, y 124 m al T.M. de Calamonte.

Fase 2 "Red de Distribución":

Consta de un ramal principal, que discurrirá de norte a sur del casco urbano, el cual cruzara el Arroyo "El Chaparral" y el FF.CC "Sevilla-Mérida" para proporcionar el suministro de gas a la zona "Este". El ramal principal se dividirá en diferentes ramales de diámetro inferior para dar suministro de gas a las zonas consolidadas.

Presión máxima de distribución: MOP: 5 bar.

Tipo de tuberías:

- PE 100 DN 160 SDR 17,6.

- PE 100 DN 110 SDR 17,6.

- PE 100 DN 90 SDR 17,6.

· Área de distribución: T.M. de Calamonte (Badajoz).

· Presupuesto: 1.088.587,55 euros.

· Referencia expediente: GNC 73/989/11.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas en sus derechos, puedan presentar alegaciones en los veinte días a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, en el Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sito en el Polígono Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4, (06006 Badajoz), en donde puede examinarse el proyecto correspondiente.

ANEXO

La afección a fincas derivada de la construcción de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres (3) metros, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las

instalaciones a una distancia inferior de dos (2) metros desde el eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Contigua a la zona de servidumbre permanente antes detallada, existe una zona de seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, en la cual la ejecución de excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización y en la que no se dan las limitaciones anteriores ni se prohíben las obras incluidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y se realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A continuación se describen cada una de las fincas afectadas, su propietario, los metros de servidumbre, ocupación temporal y ocupación definitiva, el polígono, la parcela y la naturaleza.

Relación de bienes y derechos afectados										
COD. FINCA	TITULAR	AFECCIONES						DATOS CATASTRALES		
		T.	SERVIDUMBRE		OC. TEMP m²	VALV. EXPROP m²		POL.	PAR.	NATURALEZ A Y CLASE
			ml.	m²		Ud.	m²			
MUNICIPIO MERIDA (BADAJOZ)										
BA-ME-01		GS	5	15		1	4			Urbano
BA-ME-02	Ayuntamiento de Mérida Plz. España, 1 06800 MERIDA	GS	215	642	1647			86	9012	Camino
BA-ME-03	Sanchez Paulino Miguel (Herederos de) C/ S. Salvador, 24 06800 MERIDA	GS	373	1128	2908			86	175	
BA-ME-04	Gruas Pacheco Extremadura S.L. C/ Enrique Sanchez León, 19 06800 MERIDA	GS	160	479	1312			86	320	
BA-ME-05	Ayuntamiento de Mérida Plz. España, 1 06800 MERIDA	GS	8	24	62			86	9011	Camino
BA-ME-06	DIE-SER, S.L. C/ Camino Viejo Mirandilla 06892 TRUJILLANOS	GS	107	321	822			86	18	
BA-ME-07	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura M.º de Fomento Av. Europa 10 06004 BADAJOZ	GS	442	1326	2848			86	9004	Autovía A-5
BA-ME-08	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura M.º de Fomento Av. Europa 10 06004 BADAJOZ	GS	182	515	911			203	9001	Crta N-Va
BA-ME-09	Manuel Bernal Caballero C/ Cervantes 06810 CALAMONTE	GS	1	31	371			203	04	
BA-ME-10	Aquilino Caballero Fdez C/ García Lorca, 36, 1 06810 CALAMONTE Juana García Gil C/ García Lorca, 38, 1 06810 CALAMONTE	GS	--	2	29			203	05	

BA-ME-11	SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO Pso. de la Castellana, 91-7 28046 MADRID	GS	59	181	486			203	9021	
BA-ME-12	--	GS	27	77	249			203	331	
BA-ME-13	Ayuntamiento de Mérida Plz. España, 1 06800 MERIDA	GS	11	32	--			203	9002	Crta. BA-038
BA-ME-14	Jenaro Recio Guillen C/ Cuartel Guardia Civil, 20, 3D 06800 MERIDA	GS	87	261	429			203	21	
BA-ME-15	Victoriano Fdez. Hdez. C/ Calderon de la Barca, 16 068100 CALAMONTE	GS	124	277	737			203	22	
BA-ME-16	M.ª Carmen Cerrato Macias C/ Ronda de los Eméritos, 19, 3A 06800 MERIDA	GS	50	148	393			203	26	
BA-ME-17	Hermanos Sanchez Gajardo CB C/ Hernán Cortés, 8 06810	GS	213	635	1694			203	30	
BA-ME-18	Ayuntamiento de Mérida Plz. España, 1 06800 MERIDA	GS	10	29	77	1	4	209	9006	Camino
BA-ME-19	Junta de Extremadura Ps. Roma Edif. C DIR. INGRES PL. 3 06800 MERIDA	GS	84	250	678			203	31	
BA-ME-20	Confederación Hidrográfica del Guadiana MOP C/ Sinforiano Madroñero, 12 06011 BADAJOZ	GS	12	34	138			203	9014	Arroyo Chacarral
BA-ME-21	Pedro Sánchez Gómez C/ Calvario, 33 06810 CALAMONTE	GS	171	513	1302			203	125	
BA-ME-22	Ayuntamiento de Mérida Plz. España, 1 06800 MERIDA	GS	15	43	113	1	4	203	9008	Camino
BA-ME-23	Coop. Limitada del Campo San José de Calamonte Crta. Acceso a Mérida km 1 06810 CALAMONTE	GS	179	536	1431			203	437	
BA-ME-24	Gervasia Sánchez Sánchez C/ Felix Valverde Lillo, 5 06800 MERIDA	GS	49	148	385			203	132	
BA-ME-25	Antonio Macias López C/ Calvario 7 06810 CALAMONTE	GS	82	244	632			203	133	
Totales de Municipio de Mérida (Badajoz)				2666	7891	19654	3	12		

Relación de bienes y derechos afectados										
COD. FINCA	TITULAR	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES				
		T.	SERVIDUMBRE		OC. TEMP m²	VALV. EXPROPIACIÓN m²		POL.	PAR.	NATURALEZA Y CLASE
			ml.	m²		Ud.	m²			
MUNICIPIO CALAMONTE (BADAJOZ)										
BA-CA-01		GS	113			1	4	--	--	Suelo Urbano
Totales de Municipio de Calamonte (Badajoz)			113			1	4			

Badajoz, 12 de agosto de 2011.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Juan Carlos Bueno Recio.

ID: A110064369-1